

PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 3.950.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL), CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y TASA OFRECIDA, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADO PRESENTADAS A TRAVÉS DE LOS COLOCADORES Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 Y/O ADHERENTES AL MISMO.



Automotores Pampeanos S.A.
Emisora



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 64
Organizador y Colocador



Banco Macro S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 27
Entidad de Garantía



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Matrícula ALyC y AN Integral N° 43
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



Banco Patagonia S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 66
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



Banco Mariva S.A.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 49

Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



Macro Securities S.A.U.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 59

Organizador y Colocador



ST Securities S.A.U.

Matrícula ALyC y AN Integral N° 524

Colocador

OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV” Y LA “CNV”, RESPECTIVAMENTE). LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA AL PÚBLICO INVERSOR. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO “OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO”, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN CREADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1047 DE LA CNV, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1095 DE LA CNV. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR LA EMISORA, EL COLOCADOR O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EMITIDAS BAJO EL “RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO” SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, Y SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR.

SE INFORMA QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES OFRECIDAS EN ESTE PROSPECTO SERÁN EMITIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV POR TRATARSE AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. DE UN EMISOR REGISTRADO BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y TASA DE CORTE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

De acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que Automotores Pampeanos S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre estas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor (en adelante, el/los “Inversor/es”, según corresponda) en su carácter de tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente Prospecto.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en su sede social sita en la calle 24 N° 1663, General Pico, La Pampa, (teléfono: 2364574004, correo electrónico: acogorno@fortecar.com.ar) cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados y/o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). El prospecto estará disponible en las oficinas de (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., en su carácter de organizador y colocador, sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+5411) 5235-2832/2833/2834, correo electrónico: mesa@bst.com.ar) (“BST”), (ii) en las oficinas de Macro Securities S.A.U., en su carácter de colocador, sitas en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+5411) 5222- 8978, correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar) (“Macro Securities”), (iii) en las oficinas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía sitas en la calle San Martín 108, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono (011) 4347-0048, correo electrónico bancadeinversion@bpba.com.ar) (“Banco Provincia”), (iv) en las oficinas de Banco Patagonia S.A. en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía, sitas en Avenida de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: (+5411) 4343 5150, correo electrónico: mercado_de_capitales@bancopatagonia.com.ar) (“Banco Patagonia”), (v) en las oficinas de Banco Mariva S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador, sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 4321-2200, correo electrónico: bancadeinversion@mariva.com.ar / mesa@mariva.com.ar) (“Mariva”, en conjunto con BST, Macro Securities, Banco Patagonia y Banco Provincia, los “Organizadores”), (vi) en las oficinas de Banco Macro S.A. en su carácter de organizador y entidad de garantía, sitas en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: (+5411) 5222-6500, correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar) (“Banco Macro”, y en conjunto con Mariva, Banco Patagonia y Banco Provincia, las “Entidades de Garantía”), y (vii) en las oficinas de ST Securities S.A.U., en su carácter de colocador, sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina (Teléfono (011) 5275-6390, correo electrónico: administracion@stsecurities.com.ar) (“ST Securities” y en conjunto con BST, Banco Patagonia, Banco Provincia, Mariva y Macro Securities, los “Colocadores”); en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 14 de mayo de 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) Denominación social o razón social: Automotores Pampeanos S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad"). Su CUIT es 33-71198686-9.

b) Sede social inscripta y sede de la administración: La sede social y administración de la Sociedad se encuentra ubicada en la calle 24 N° 1663, General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: La Sociedad se constituyó el 8 de agosto de 2011. Fue inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 28 de septiembre de 2011, bajo el número 413/11, Tomo V/11, Folio 107/11. El contrato social tiene una vigencia prevista hasta el 28 de septiembre de 2110.

d) Actividad principal: Automotores Pampeanos S.A. opera bajo la denominación comercial "**Pampawagen**" como concesionario oficial exclusivo de la marca **Volkswagen Argentina** para toda la Provincia de La Pampa.

La historia de la compañía es un testimonio de reconversión estratégica. Si bien sus orígenes en 2010 estuvieron vinculados al sector agroganadero bajo el nombre Progain S.A., a partir de 2017 la Sociedad reorientó íntegramente sus negocios al mercado automotriz. En agosto de 2018, la incorporación al **Grupo Opencars / Grupo ST** marcó un hito en su profesionalización, permitiéndole adquirir los derechos de comercialización de Volkswagen para la región y escalar sus operaciones hasta convertirse en el líder indiscutido del mercado provincial.

e) Infraestructura, Capacidad Operativa y Área de Influencia: La Sociedad cuenta con una robusta presencia física y operativa que le permite cubrir los principales corredores productivos y centros urbanos de La Pampa, basando su estrategia en dos pilares geográficos: **General Pico y Santa Rosa**.

- **Nueva Casa Central Integral**: Inaugurada en septiembre de 2024 en General Pico (Ruta Provincial 1 Oeste N° 685), este complejo de vanguardia ha sido diseñado bajo los estándares globales de arquitectura e imagen corporativa de Volkswagen. La misma integra:
- **Showroom de Ventas**: Un espacio de exhibición premium para toda la línea de vehículos 0 km, incluyendo los modelos de producción nacional Amarok y Taos.
- **Centro de Usados Seleccionados**: Un sector dedicado exclusivamente a unidades usadas de diversas marcas, reacondicionadas bajo procesos de calidad controlada.
- **Servicio Postventa y Repuestos**: Talleres equipados con tecnología de diagnóstico de última generación, personal certificado por la terminal y un amplio stock de repuestos originales que abastece tanto al mercado minorista como mayorista.

f) Posicionamiento de Mercado y Ventajas Competitivas: La Sociedad ha logrado un posicionamiento de liderazgo gracias a la combinación de la trayectoria de la marca Volkswagen y la capilaridad del concesionario en sectores estratégicos:

- **Sector Agroindustrial**: La pick-up **Amarok** es el producto insignia de la compañía, siendo una herramienta de trabajo esencial para la economía pampeana.
- **Segmento SUV**: La Emisora lidera las ventas en este segmento con modelos exitosos como **Taos, Nivus y T-Cross**.
- **Fidelización**: El foco en la calidad del servicio de postventa ha permitido a Automotores Pampeanos mantener altos índices de recurrencia y satisfacción de clientes en toda la provincia.

g) Estructura Accionaria y Respaldo del Grupo Sponsor: La Sociedad se beneficia de pertenecer al Grupo Opencars. Los accionistas, cuentan con más de 30 años de experiencia liderando procesos de consolidación de negocios en el mercado argentino, aportando:

- Acceso a financiamiento estructurado y herramientas de mercado de capitales.
- Sinergias operativas con otras redes de concesionarios y servicios financieros del grupo.

h) Información Financiera Auditada y Dimensionamiento: La solvencia y capacidad de generación de fondos de la Sociedad se reflejan en sus Estados Contables especiales al 31 de diciembre de 2025, auditados por el Cr. Hernán J. Bietti:

Concepto	Período 2024 (6 meses)	Período 2025 (6 meses)	Promedio Semestral
Ingresos Netos de Ventas	\$ 22.909.382.967	\$ 23.107.555.729	\$ 23.008.469.348
Ganancia Bruta	\$ 3.189.758.546	\$ 2.821.954.408	\$ 3.005.856.477

- **Activo Total:** \$ 25.052.978.275 (USD 16,9 Millones al TC de cierre).
- **Patrimonio Neto:** \$ 6.348.174.427 (USD 4,3 Millones).
- **Generación de Caja:** La compañía exhibe un **cash flow operativo positivo de \$627.276.392** en el último semestre auditado, demostrando la capacidad del negocio de sustentar su crecimiento con fondos operativos.

i) Personal: A la fecha del presente, la Sociedad emplea de forma directa a **40 colaboradores**, estructurados en departamentos de ventas, postventa, administración y atención al cliente.

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios significativos con relación a su economía desde el último estado contable especial cerrado al 31 de diciembre de 2025.

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Denominación:	<p>Obligaciones Negociables Garantizadas con Autorización Automática por su Bajo Impacto Automotores Pampeanos S.A. Serie I (las "<u>Obligaciones Negociables</u>").</p> <p>Las Obligaciones Negociables serán emitidas en los términos del artículo 74, Sección IX, Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV por tratarse la Sociedad de una emisora registrada bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA.</p>
Monto Máximo de Emisión:	<p>Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 3.950.000 (dólares estadounidenses tres millones novecientos cincuenta mil) calculado al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante).</p> <p>El monto definitivo de suscripción será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define a continuación) e informado mediante un aviso a ser publicado en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "<u>AIF</u>") y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "<u>Aviso de Resultados</u>").</p>
Moneda de Denominación y Pago:	<p>Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses, serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante).</p> <p>La liquidación de las órdenes de compra adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación Clear, de propiedad de y administrado por A3, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores (pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. ("<u>CVSA</u>"), comprometiéndose los Inversores interesados adjudicados y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo a través de los que se hubieren presentado sus órdenes de compra, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.</p>
Suscripción e Integración:	<p>Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. La liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del del sistema de liquidación y compensación Clear y/o a través de los Colocadores, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA.</p> <p>Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.</p>
Valor Nominal Unitario:	<p>US\$1 (dólares estadounidenses uno).</p>
Monto Mínimo de Suscripción:	<p>El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de V/N US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.</p>
Unidad Mínima de Negociación:	<p>Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.</p>
Forma de Colocación y Plazo:	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias de A3 Mercados bajo la modalidad abierta ("<u>SIOPPEL</u>"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).</p>

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta se publicará un aviso de suscripción en la AIF como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Organizadores, Colocadores y Entidades de Garantía, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión Pública"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública (el "Periodo de Licitación Pública"). Durante el mismo se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, en forma conjunta con los Colocadores, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de una (1) hora a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

La Emisora, previa consulta con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las órdenes de compra hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) la Emisora no acepte la tasa ofertada cuando hubiera sido superior a la esperada por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de A3 Mercados y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitarles la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "*Agente Registrado*" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 12 horas del último día del Periodo de Difusión. Todas las órdenes de compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro del tercer Día Hábil siguiente al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Fecha de Vencimiento:	El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados.
Amortización y Fechas de Pago de Capital:	<p>El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en 5 (cinco) cuotas trimestrales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas al mes 12 (doce) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas serán por un monto equivalente al 20%, del valor nominal de las Obligaciones Negociables. En caso de que alguna Fecha de Pago de Capital corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Capital a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Capital, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.</p>
Tasa de Interés:	<p>Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a cuatro decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección <i>“Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables”</i> de este Prospecto e informado en el Aviso de Resultados.</p> <p>La tasa de interés fija será determinada luego del cierre del Período de Licitación Pública y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Las órdenes de compra formuladas por los oferentes deberán indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables, expresada como porcentaje nominal anual sobre la base de 365 días, truncado a cuatro decimales (la <u>“Tasa Ofrecida”</u>). La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinará la tasa de interés de corte de las Obligaciones Negociables (con hasta cuatro decimales) en función de la Tasa Ofrecida y los montos que hubiesen propuesto los oferentes mediante las órdenes de compra durante el Período de Licitación Pública (la <u>“Tasa de Corte”</u>), considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora, asegurándose el trato igualitario entre los oferentes.</p>
Base de Cálculo de Intereses:	Los Intereses se computarán en base a la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	<p>La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el <u>“Tramo Competitivo”</u>) y de un tramo no competitivo (el <u>“Tramo No Competitivo”</u>). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Ofrecida mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p> <p>En tal sentido, los Inversores interesados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar la Tasa Ofrecida para las Obligaciones Negociables, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.</p> <p>Tramo No Competitivo: Podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal de hasta US\$ 500 (Dólares Estadounidenses quinientos) para las Obligaciones Negociables, que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen la Tasa Ofrecida. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como</p>

ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas para el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. En ningún caso se adjudicarán a un mismo Inversor interesado bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal superior a US\$ 500 (Dólares Estadounidenses quinientos), sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores y/o a cualquier agente de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.

La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% del monto total a emitirse, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las órdenes de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra no competitiva. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Tramo Competitivo: Corresponde a las órdenes de compra cuyo importe sea superior a US\$ 500 (Dólares Estadounidenses quinientos). Los Inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga una Tasa Ofrecida distinta entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables". Solo las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte.

Los Inversores interesados que presenten órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de las Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

**Adjudicación.
Determinación de la Tasa
de Interés de las
Obligaciones Negociables:**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de la Tasa Ofrecida, volcando, en primer lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables.

En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y la Tasa de Corte, expresada como un porcentaje nominal anual truncado a cuatro decimales y que podrá ser mayor o igual al 0,0000%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa de Corte fuera igual al 0,0000% las Obligaciones Negociables no devengarán interés alguno.

La determinación del monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y de la Tasa de Corte será realizada mediante el SIOPEL, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo:

(i) todas las órdenes de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de las Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las órdenes de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta

alcanzar el 50% del monto a ser emitido y se excluirán aquellas órdenes de compra que en virtud de la aplicación de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las órdenes de compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las órdenes de compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto efectivo a emitir, la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto efectivo a emitir. En el supuesto que se adjudiquen órdenes de compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto total a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las órdenes de compra que conforman el Tramo Competitivo;

El monto restante será adjudicado a las órdenes de compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(ii) todas las órdenes de compra con Tasa Ofrecida, inferior a la Tasa de Corte, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte;

(iii) todas las órdenes de compra con Tasa Ofrecida igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, desestimándose cualquiera de las órdenes de compra que en virtud de la aplicación de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Tasa Ofrecida igual a la Tasa de Corte.

(iv) todas las órdenes de compra con Tasa Ofrecida, superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

Fechas de Pago de Intereses:

Los Intereses de las Obligaciones Negociables se abonarán en forma vencida, de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses"). Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con las Fechas de Pago de Intereses coincidentes con una Fecha de Pago de Capital, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil, la Sociedad pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

Tipo de Cambio Inicial:

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Licitación redondeado a cuatro decimales, del tipo de cambio de referencia en Pesos por dólar estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable:

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo redondeado a cuatro (4) decimales, del tipo de cambio de referencia en Pesos por dólar estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los

últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético simple serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará a los inversores el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Productos de Referencia”: significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N° 12 del Nomenclador Común del Mercosur.

- Fecha de Cálculo:** Será la fecha correspondiente al quinto (5) Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea esta de una Fecha de Pago de Capital y/o una Fecha de Pago de Intereses).
- Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”).
- Pagos de los servicios:** La amortización y pago de los Intereses serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- Destino de los fondos:** El 100% del monto obtenido a través de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables.
- Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.
- Listado y negociación:** La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y la negociación de las Obligaciones Negociables en el A3 Mercados.
- Aprobaciones societarias:** Mediante la reunión de accionistas de fecha 15 de julio de 2025, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el Directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El Directorio, en su reunión de fecha 20 de abril de 2026 aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado de fecha [*] de [*] de 2026 se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentran previstos en el presente prospecto.
- Agentes Intervinientes y Gastos:** La Emisora designó a BST, Banco Patagonia, Macro Securities, Banco Provincia y Mariva para que actúen como Organizadores y a BST, Banco Patagonia, Banco Provincia, Mariva, Macro Securities y ST Securities para que actúen como Colocadores de la emisión.

Por la función de organización, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas, distribuidas de la siguiente manera: BST un 12,50%, Banco Patagonia un 21,05%, Banco Macro un

28,80%, Banco Provincia un 22,15%, y Mariva un 15,51%, respectivamente. Por su parte, por la función de colocación, los Colocadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Asimismo, la Emisora designó a Banco Patagonia, Banco Macro, Banco Provincia y Mariva para que actúen como Entidades de Garantía y estas aceptaron la designación mediante la emisión de los certificados de garantía correspondientes conforme se indica en el apartado “III. Garantía”.

Por otro lado, la Emisora acepta abonar a Banco Patagonia, Banco Macro, Banco Provincia y Mariva, en su carácter de Entidades de Garantía, una comisión del 3,5% (tres coma cinco por ciento) nominal anual calculada sobre el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y 3,5% (tres coma cinco por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder.

Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,175% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Agente de Liquidación:

BST.

Agente de Cálculo:

La Emisora.

Jurisdicción y ley aplicable:

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

Rescate por cuestiones impositivas:

La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los Inversores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

Prorratio:

Si como resultado de los prorratios el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que contiene decimales por debajo de US\$0,50, los mismos se suprimirán a efectos de redondear el valor nominal a asignar; y contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50, se le asignará US\$1 al valor nominal a asignar. En virtud de que el Monto Mínimo de Suscripción es de US\$ 100, si como resultado de la adjudicación el monto asignado a una orden de compra fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción, esa orden de compra no será adjudicada, y el monto no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Tasa Ofrecida igual a la Tasa de Corte para el Tramo Competitivo y entre todas las órdenes de compra para el Tramo No Competitivo, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3 Mercados.

III. GARANTÍA

Denominación social de Entidad de Garantía: Banco Macro S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Patagonia y Banco Mariva actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de fiador "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas en los respectivos Certificados de Garantía que emitan al efecto.

Porcentaje de capital que garantiza cada Entidad de Garantía: Banco Macro S.A. el 32,91%, es decir, el equivalente a US\$ 1.300.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil), Banco de la Provincia de Buenos Aires el 25,32%, es decir, el equivalente a US\$ 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón), Banco Patagonia S.A. el 24,05%, es decir, el equivalente a US\$ 950.000 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta mil) y Banco Mariva S.A. el 17,72%, es decir, el equivalente a US\$ 700.000 (dólares estadounidenses setecientos mil), a dichos montos se le adicionarán los intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente prospecto, cada Entidad de Garantía responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente y en la proporción que a cada una de ellas corresponda.

Naturaleza de la Garantía: Garantía común.

Información sobre Banco Macro: El Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4) es una entidad financiera constituida el 21 de noviembre de 1966 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de la Argentina, por un período de 99 años, y registrada el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de *Sociedades Anónimas*. El domicilio de Banco Macro S.A. se encuentra en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Su teléfono es (+5411) 5222-6500, su correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar y su sitio web www.macro.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Macro S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 4 de noviembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo en fecha 13 de marzo de 2026 indica las siguientes notas: Calificación de depósitos en moneda local: AAA.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda extranjera: AAA.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda local de corto plazo: ML A-1.ar y Calificación de depósitos en moneda extranjera de corto plazo: ML A-1.ar.

La categoría AAA.ar: implica emisores o emisiones calificados en AAA.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

La categoría ML A-1.ar: los emisores o emisiones calificados en MLA-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID 3497971.

Información sobre Banco Provincia: El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su

historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941). Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 30 de diciembre de 2025 (ID#3492786) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 19.245.452.828
- Pasivo: \$ 15.277.271.421
- Patrimonio neto: \$ 3.968.181.407

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 20 de marzo de 2026 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA (arg) con perspectiva Estable; Endeudamiento de Corto Plazo A1+ (arg).

Categoría AA (arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Categoría A1 (arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID 3500611.

Información sobre Banco Patagonia: La denominación social del Banco es "Banco Patagonia S.A.", su sede social está ubicada en Avenida de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084AAC), Argentina, su número de teléfono es +54 (11) 4323-5000 y su sitio web es www.bancopatagonia.com.ar. El CUIT del Banco es 30-50000661-3. Banco Patagonia es una sociedad anónima constituida el 4 de mayo de 1928 de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y registrada el 18 de septiembre de 1928 ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 209 del Libro N° 43 de Estatutos Nacionales. Con fecha 29 de agosto de 1939 y producto de una modificación en el estatuto social, inscripta bajo el número 189, tomo 318 del libro 45, tomo A de Estatutos Nacionales, el período de duración del Banco asciende a 99 años contados a partir de dicha fecha (vencimiento el 29 de agosto de 2038). Con fecha 1 de septiembre de 2021, se realizó la última inscripción de modificación del Estatuto bajo el número 13.818 del Libro 104 de Sociedades por acciones.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Patagonia S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Patagonia S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 23 de febrero de 2023.

La calificación de riesgo vigente otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 31 de marzo de 2026 indica las siguientes notas: Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Largo Plazo: raAAA con Perspectiva Estable; y Calificación Institucional de Entidades Receptoras de Depósitos de Inversores Institucionales de Corto Plazo raA-1+.

Definición de la calificación institucional de largo plazo 'raAAA': Una entidad calificada 'raAAA' tiene una capacidad extremadamente fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras en comparación con otras entidades en el mercado nacional. La calificación de 'raAAA' es el grado más alto que otorga S&P National Ratings en escala nacional de Argentina.

Definición de la calificación institucional de corto plazo 'raA-1': Una entidad con una calificación crediticia de corto plazo de 'raA-1' tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros en relación con la de otras entidades en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, algunas entidades tienen un signo de (+) para indicar que su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras es extremadamente fuerte en relación con la de otras entidades en el mercado nacional.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3503680.

Información sobre Mariva: El Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, Mariva inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. Mariva fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Mariva tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Mariva fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo en fecha 20 de marzo de 2026 indica las siguientes notas: Calificación de depósitos en moneda local: A.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda extranjera: A.ar con Perspectiva Estable; Calificación de depósitos en moneda local de corto plazo: ML A-1.ar y Calificación de depósitos en moneda extranjera de corto plazo: ML A-1.ar.

La categoría A.ar: implica emisores o emisiones calificados en A.ar con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

La categoría ML A-1.ar: los emisores o emisiones calificados en MLA-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID 3500764.



Automotores Pampeanos S.A.
Emisora
2364574004
acogorno@fortecar.com.ar
calle 24 N° 1663
General Pico, La Pampa, Argentina



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Organizador y Colocador
(011) 5235-2888
info@bst.com.ar
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco Macro S.A.
Organizador y Entidad de Garantía
(011) 5222-6682
investorelations@macro.com.ar
Av. Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
(011) 4347-0048
bancadeinversion@bpba.com.ar
San Martín 108, piso 15
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
(011) 4323-5000
mercado_de_capitales@bancopatagonia.com.ar
Av. de Mayo 701, Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco Mariva S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
(011) 4321-2200
contactoweb@mariva.com.ar
Sarmiento 500, piso 1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Macro Securities S.A.U.
Colocador
(011) 5222-6566
macrosecurities@macro.com.ar
Av. Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



ST Securities S.A.U.

Colocador

(011) 5275-6390

administracion@stsecurities.com.ar

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



**CEROLINI
& FERRARI**

Cerolini & Ferrari Abogados

Asesores legales

(011) 4326 6500

mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar

Av. Corrientes 485, piso 9.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina